

## COMUNICADO

J.D. - No. 131

Bogotá, 29 de abril de 2021

Radicación: 0591  
Fecha: 10-05-2021 Hora: 08:37:59  
Remitente: JUNTA DIRECTIVA  
Destinatario: VANESA VALDERRAMA  
Asunto: COMUNICADO JD 131

**PARA:** GERENCIA

**DE:** JUNTA DIRECTIVA

**ASUNTO:** MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE CARTERA

Comendidamente informamos que la junta directiva de FONTEBO, en reunión ordinaria No. **672** realizada el 28 de abril de 2021, aprobó incluir al artículo 19 al reglamento de cartera:

**Artículo 19. Negociación de deudas.** *En aquellas obligaciones que se encuentran en etapa de cobro jurídico, cuya recuperación por vía jurídica se califiquen como irrecuperables o de no conversión en efectivo, frente a propuesta del deudor moroso del pago de la totalidad del capital del crédito, la Junta Directiva intentará negociación para recuperación de la obligación en mora, en la cual podrá como última opción condonar los intereses corrientes, moratorios y seguro del crédito en mora si se realiza el pago total del capital.*

*Criterios mínimos para realizar la negociación:*

- 1. Frente a la irrecuperabilidad e incobrabilidad del crédito. Esta situación será calificada por el abogado externo encargado de llevar el cobro jurídico, teniendo en cuenta la gestión de cobro realizada, la situación del deudor o deudores y todos los demás elementos que sirvan para formarse tal juicio, como la incapacidad económica del deudor y codeudores para cumplir con la obligación.*
- 2. Concepto del revisor fiscal y del representante legal de la irrecuperabilidad o no conversión en efectivo de la obligación en mora.*
- 3. Informe de gestiones realizadas para considerar la cartera incobrable o irrecuperable.*
- 4. El crédito respectivo deberá estar debidamente provisionado en su totalidad antes aprobar condonar los intereses corrientes, moratorios y seguros del crédito en mora.*
- 5. No puede existir condonación de los intereses corrientes, moratorios y seguro del crédito en mora sobre asociados activos y en caso de exclusión o retiro voluntario se debe realizar el respectivo cruce de cuentas.*

*La Junta Directiva con base en la información presentada, decidirá la solicitud de condonación de los intereses corrientes, moratorios y seguro del crédito en mora, dejando constancia de ello en el acta respectiva.*

Agradecemos efectuar el trámite respectivo; de lo actuado favor informar a la junta directiva.

Cordialmente,

  
**CLÍMACO MUETE LEÓN**  
Presidente de junta directiva

  
**JORGE ELIECER LOZANO JIMÉNEZ**  
Secretario de junta directiva

Copia: Comité de cartera  
Área de cartera

JELV

J.D.2020-2022